



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

ORDEN DE COMPRA No. 3-21

SIN FORMALIDADES PLENAS

El rector de la Institución Educativa, obrando de conformidad con el Art. 13 de la ley 715 de 2001, decreto 4791 de 2008 y ley 80 de 1993 Artículo 39 y el Decreto 2474 de 2008, autoriza al rector para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar la prestación de servicios o la ejecución de obras y celebrar contratos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA	A.GDISTRIBUCIONES
NIT	70096357
OBJETO	COMPRA DE MATERIALES Y SUMINISTROS
VALOR	UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$1.396.150)
FECHA	26 DE ABRIL DE 2021

OBJETO: Adquisición de **BIENES Y/O SERVICIOS**, de acuerdo al listado de cantidades e ítems según cotización anexa, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los soportes legales presentados por el contratista y aceptados por la Institución Educativa.

PLAZO: El término de duración de la presente **ORDEN DE COMPRA** será de 4 días **HÁBILES**.

FORMA DE PAGO: la institución cancelará el valor de la **ORDEN DE COMPRA** a la entrega y recibido a

satisfacción. **IMPUTACIÓN:** La Institución Educativa, atenderá el pago de la presente **ORDEN DE COMPRA** con cargo al **RUBRO** correspondiente de acuerdo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 4 de 19 DE ABRIL DE 2021**, por valor de **1.453.620 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL**

SEISCIENTOS VEINTE PESOS) expedido por le sección de tesorería. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista, para todos los efectos de esta **ORDEN DE COMPRA**, declara que no

está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y Legales. **REPERCUCIONES LABORALES:** El contratista se obliga a titulo independiente en consecuencia la institución educativa no adquiere

ningún vinculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del contrato, **RESPONSABILIDAD:** El Contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la

ejecución de la presente **ORDEN DE COMPRA**, en los términos de la Ley y, como consecuencia de ella, quedará sujeto a las sanciones establecidas en la ley 715 de 2015, Para efectos de la aplicación de lo dispuesto por el

parágrafo del artículo 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público. **GARANTÍAS:** de conformidad con lo establecido

en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, la Institución Educativa prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato. **LEGISLACIÓN**

APLICABLE: para los efectos legales, la presente **ORDEN DE COMPRA** será regulada conforme a lo previsto en la ley 715 de 2015, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

SUPERVISIÓN: la supervisión del contrato u orden de compra está a cargo del rector. Dicha supervisión es aceptada por el ordenador del gasto con la firma de este documento.

Señor(es)	A.GDISTRIBUCIONES
Cedula o NIT	70096357
Despachar a	Calle 49 nro. 96A-11

Cantidad	Unidad	Detalle	Unitario	Total
3	Unidades de:	BOMBA SATINADA R12 X 50	18.000	54.000
1	Unidades de:	CINTA EMPAQUE X 200 MTS	7.500	7.500
1	Unidades de:	CINTA ENMASCARAR 24 X 20	2.000	2.000
3	Unidades de:	CORTINA METALIZADA COLORES	6.000	18.000
2	Unidades de:	NAYLON, CARRETA	4.000	8.000
6	Unidades de:	ESTRELLA INFLABLE COLOR DORADO 18"	3.000	18.000
6	Unidades de:	LETRAS D INFLABLES 16"	2.500	15.000
4	Unidades de:	NUMEROS INFLABLES DORADO Y PLATEADO 32"	5.000	20.000
5	Unidades de:	PLACAS CONMEMORATIVAS LAMINA ALUMINIO 15 X 20 Y MADERA DE 20 X 25	135.000	675.000
10	Unidades de:	A-Z CARTA NORMA	4.600	46.000
10	Unidades de:	TACO DE NOTAS ADHESIVO DE COLORES X 320 HOJAS	4.600	46.000
120	Unidades de:	LAPICERO KILOMETRICO 100 CON TAPA	500	60.000
10	Unidades de:	CLIP MARIPOSA CAJA X 50	2.200	22.000
10	Unidades de:	CLIP SENCILLO, CAJA X 100	500	5.000
6	Unidades de:	GANCHO LEGAJADOR TRITON, CAJA X 20, MIXTO	1.700	10.200
4	Unidades de:	COSEDORA	10.500	42.000
5	Unidades de:	TIJERA 8.5	3.500	17.500
3	Unidades de:	GANCHO LEGAJADOR PLASTICO X 20	2.300	6.900
6	Unidades de:	REGLA 30 CMS	900	5.400
35	Unidades de:	CUADERNO 105-2 ACADEMICO	2.350	82.250
120	Unidades de:	BORRADOR NATA PEQUEÑO	225	27.000



Institución Educativa Juan XXIII

Resolución de Creación Número 11751 de Octubre 31 de 2012 y la Resolución de Media Técnica 1263 de Febrero 07 de 2017

DANE: 105001006556 NIT: 900.585.184-1

Secretaría de Educación de Medellín

50	Unidades de:	BORRADOR TABLERO ACRILICO TRAZO	1.600	80.000
72	Unidades de:	LAPIZ MIRADO N.2 COLOMBIA	650	46.800
24	Unidades de:	CINTA X 40 MTS	2.400	57.600
40	Unidades de:	TARJETA TODA OCASIÓN IMPRESAS A COLOR	600	24.000

TOTAL	1.396.150
--------------	------------------

CC. 71 184 094

ALBERTO LAN FUENTES
RECTOR

Aurelio González Ortiz
Contratista